



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ELABORACIÓN e INSTALACIÓN DE
CELOCIAS EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA GUADALUPE**

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Héctor Anexi López Carabantes. 1324-1990-00064 y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Elaboración de celosías de 3 ventanas de la casa comunal de Santa Guadalupe **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes:** 1. Realización de celosías de 3 ventanas 45x40 2. Instalación de celosías color negro natural, mallas, 3. Planchuela para puerta de 50 pulgadas **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Seis mil ciento cincuenta Lempiras. 00/100 (Lps. 6,150.00), **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago con emisión de cheque o transferencia electrónica por el monto total a pagar. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista el 0.36% por día de la cantidad. **Novena Aceptación del Contratista:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 03 de agosto de 2020.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Anexi Lopez
Hector Anexi Lopez Carabantes
Contratista



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Gerardo Rodríguez Arriaga con Identidad No. 1324-1989-00051, vecino del Municipio de Tambla, Lempira, actuando como contratista individual declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Transporte de personas con problemas de salud, emergencias medicas o cualquiera que sea solicitado por la municipalidad de Tambla, Lempira, de cualquier parte del municipio hacia el casco urbano de Tambla, San Marcos Ocotepeque o cualquier destino del país según sea conveniente. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Movilización de personas de Tambla a aldea de El Zarzal provenientes del Hospital de San Marcos Ocotepeque para aislamiento en prevención de COVID-19. 2. Movilización de personas de Tambla a la comunidad de la Haciendita provenientes del Hospital de San Marcos Ocotepeque para aislamiento en prevención de COVID-19. 3. Movilización de personal de Salud de la Haciendita a Bo. El Casco Urbano de Tambla. 4. Movilizar a personas a diferentes actividades y eventos coordinados por la municipalidad. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado será de 30 días a partir del martes 28 de julio de 2020 siendo firmado el presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Un Mil Ochocientos Veintiocho con Cincuenta y Siete Centavos. (Lps. 1,828.57), el contratista debe presentar constancia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar sujeto a pagos a cuenta, de lo contrario se le deducirá el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta equivalente a Lps. 228.57. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque, por Lps. 1,828.57 del que se le deducirá la retención de ser necesario, siempre que presente bitácora de viajes realizados. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista Lps. 500.00 por día de retraso.

SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día martes 18 de agosto de 2020.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Gerardo Rodríguez Arriaga
Contratista